



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/0359-SVC**

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CENTRO DE SALUD LA CURVA
DEÁN VALDIVIA, ISLAY, AREQUIPA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD
LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 05 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

MOLLENDO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/0359-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/0359-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, mediante oficio n.° 001701-2023-CG/GRAR de 4 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0359-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Centro de Salud La Curva, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Centro de Salud La Curva, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Centro de Salud La Curva, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud La Curva, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos del Centro de Salud La Curva, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:05:07 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación del “Desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva como establecimiento de salud de primer nivel de atención”, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud de Islay, que está bajo del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, y ha sido ejecutada desde el 05 al 14 setiembre de 2023, en la Av. Dean Valdivia S/N, distrito Dean Valdivia, provincia de Islay, departamento Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Conforme el artículo 8° de la Ley n. ° 27785, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, se establece que el control externo a cargo de la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad o interferencia en el control posterior que corresponda.

Es así que, que en atención a las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República y con la finalidad de identificar brechas en infraestructura, equipamiento¹, asignación de recursos humanos del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), se ha ejecutado el Operativo de Servicio de Control Simultáneo “Salud en los establecimientos de primer nivel de atención”; es decir, Centros y Puestos de Salud según su nivel de categoría (I-1, I-2, I-3, I-4), en el marco de la gestión del sistema de redes de salud, considerando que el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Es de precisar, que los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Es así como, para garantizar el derecho a la salud de la población, el Gobierno Regional de Arequipa, cuenta con redes de servicios de salud que administran establecimientos como el Centro de Salud La Curva, objetivo de la presente Visita de Control, el cual cuenta con nivel de categoría I-3, y conforme a las “Categorías de Establecimientos de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n. ° 546-2011-MINSA, cuenta con las siguientes características:

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.

¹ Jefatura del Centro de Salud indicó, equipamiento utilizado hasta antes del traslado a nueva infraestructura se encuentran actualmente almacenados en local provisional, ubicado en Calle Tamayo S/N, para ser destinados a otros establecimientos, por lo que el presente Informe no incluye mayor información respecto a la verificación de la operatividad y uso del antiguo equipamiento del Centro de Salud La Curva.



- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, radiología y laboratorio dental.

En ese contexto, se realizó el servicio de visita de control con la finalidad de identificar y/o determinar si el Puesto de Salud La Curva, cuenta con la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos suficientes y en condiciones adecuadas; asimismo, verificar si se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente, documentos de gestión de la entidad, y otras disposiciones relacionadas.

Para lo cual, se aplicaron cinco (5) formatos con la finalidad de recabar información y documentación relacionada al proceso de evaluación del desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva; siendo dichos formatos los que se detallan a continuación:

- Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”.
- Formato n.º 2 “Información de Infraestructura”.
- Formato n.º 3 “Información de Equipamiento”.
- Formato n.º 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”.
- Formato n.º 5 - Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre”.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:06:55 -05:00

Es preciso mencionar, que la Comisión de Control, tomó conocimiento que en el Centro de Salud La Curva, recientemente se dio inicio al proceso de traslado a una nueva Infraestructura ubicada en la Av. Dean Valdivia S/N, distrito Dean Valdivia, provincia de Islay, departamento Arequipa, según se advierte del memorando n.º 066-2023-GRA/GRSA/GR-DRSI, de 22 de agosto de 2023, donde se dispone el traslado del personal correspondiente a las nuevas instalaciones del Centro de Salud, a partir del 23 de agosto del 2023. Asimismo, según lo señalado por la jefa del Centro de Salud, la Lic. Fabiola Gonzales Cansino, existe un contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y un proveedor, para la adquisición de nuevos equipos y una ambulancia, destinados al establecimiento inaugurado.

Igualmente, la jefa a cargo del Centro de Salud, alcanzó a la Comisión de Control, el oficio n.º 935-2023-GRA/RS/GR-OEPD, de 17 de agosto de 2023 y memorando n.º 072-2023-GRA/GRSA/GR-DRSI, de 24 de agosto de 2023, documentos referidos al levantamiento de observaciones del componente equipamiento de la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de Salud en el Centro de Salud La Curva del Distrito de Dean Valdivia – Provincia de Islay – Departamento de Arequipa”, y al inicio de la transferencia de Obra al sector Salud. Es de resaltar que la nueva infraestructura fue ejecutada por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, mediante la modalidad de Obras por Impuestos.

En este contexto, y de acuerdo a lo señalado por la jefa del establecimiento, los equipos antiguos con los que se contaba hasta antes de iniciar el proceso de traslado a nueva infraestructura, se encuentran actualmente almacenados en local provisional, otorgado por la Municipalidad de Deán Valdivia, ubicado en Calle Tamayo S/N, para ser destinados a otros establecimientos, por lo que el presente Informe no incluye mayor información respecto a la verificación de la operatividad y uso del antiguo equipamiento del Centro de Salud La Curva.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las condiciones de la infraestructura, abastecimiento y asignación de recursos humanos en el Centro de Salud La Curva, en adelante “Centro de Salud”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, y/o logro de los objetivos de desempeño y operatividad de dicho Centro, las cuales se exponen a continuación:

1. **EL CENTRO DE SALUD CUENTA CON EQUIPOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN USO, POR ENCONTRARSE PENDIENTE LA CAPACITACION POR PARTE DE PROVEEDORES Y EL OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES, LOS MISMOS QUE SON REQUERIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO.**

a) Condición

De la verificación e información proporcionada por la Jefatura a cargo del Centro de Salud La Curva, en los Títulos I, II, III, VI y X del “**Formato n.º 03 – Información de Equipamiento**” suscrito el 6 de setiembre de 2023, respecto de los consultorios de medicina general, gineco – obstetricia, odontología general; así como los equipos correspondientes al tópico de urgencias y emergencias y laboratorio de microbiología se ha evidenciado lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Formato n.º 03 – Información de Equipamiento

Ítem	Descripción del Equipo	Total Equipos	Total equipos operativos	Total equipos operativos en uso
I. Consultorio Medicina General				
2	Electrocardiógrafo	1	1	0
II. Consultorio Gineco – Obstetricia				
4	Detector de latidos fetales portátil	1	1	0
6	Set instrumental de inserción y retiro de Diu	2	0	0
7	Set instrumental para examen ginecológico	2	0	0
III. Consultorio de Odontología General				
12	Unidad dental completa	1	1	0
VI. Tópico de Urgencias y Emergencias				
23	Desfibrilador externo automático	1	1	0
29	Nebulizador	1	0	0
38	Unidad de aspiración para red de vacío	1	1	0
X. Laboratorio de microbiología				
60	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3)	1	1	0
64	Incubadora para cultivo	1	1	0
65	Mechero bunsen	1	1	0
67	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	1	1	0

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control

Fuente: Formato n.º 03

Tal como se detalla en el cuadro precedente, el Centro de Salud cuenta con los equipos descritos en sus correspondientes áreas; sin embargo, no se encuentran operativos y/o en uso para brindar el servicio a los pacientes, no obstante, estos equipos son requeridos, según lo establecido en los Anexos n.ºs 11 12 y 14 – Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Consulta Externa, UPSS Patología y de atención de Urgencias



y Emergencias de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

Aspecto que ha sido corroborado por la jefatura a cargo del Centro de Salud, quien señaló que dichos equipos se encuentran en proceso de funcionabilidad, debido a la reciente adquisición de estos, encontrándose a la espera de capacitaciones correspondientes para su uso y/o pendientes de otorgar conformidades; además señaló que existen equipos que se encuentran instalados y disponibles para su operatividad y uso.

Respecto a los sets instrumentales de inserción y retiro de Diu y examen ginecológico, de los ítems 6 y 7; respectivamente, fueron ubicados en el Consultorio de Gineco – Obstetricia; sin embargo, dichos sets requieren de dos (02) cubetas, que, de acuerdo con lo señalado por el Obstetra, son necesarias para ser usados, cubetas que no se hallaron en dicho consultorio.

b) Criterio

Los hechos expuestos no se ajustan a la siguiente normativa:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:07:39 -05:00

“ANEXO N° 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

UPSS CONSULTA EXTERNA			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Consultorio de medicina General	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Gineco - Obstetricia	(...)	(...)	(...)
	D-97	Detector de latidos fetales portátil	1
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de diu	1
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico	2
Consultorio de Odontología General	(...)	(...)	(...)
	D-41	Unidad dental completa	1
	(...)	(...)	(...)

(...)”

“ANEXO N° 12

EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS PATOLOGÍA

(...)

ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Laboratorio de Microbiología	(...)	(...)	(...)
	D-376	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3)	1
	D-369	Incubadora para cultivo	1
	D-287	Refrigeradora para laboratorio	1
		Mechero Bunsen	1

(...)”

**“ANEXO N° 14
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(...)”**

ACTIVIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Tópico de Urgencias y Emergencias (EMG1)	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera riesgos en los derechos de los usuarios a los servicios de salud, que, ante la falta de uso del equipo necesario para el desarrollo de sus funciones, limita la calidad e integridad de las prestaciones de salud que brinda el establecimiento.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:07:58 -05:00

2. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO BÁSICO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición

De la recopilación de información a través del Formato n.º5: “**Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 Transporte Asistido de pacientes por vía terrestre**” y de la verificación realizada el 06 de setiembre de 2023, por la comisión de control, se encontró que la ambulancia tipo II, del Centro de Salud, no se encuentra implementada con equipos requeridos según la Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre “NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01”, para el transporte asistido de pacientes en estado crítico y/o de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2
Información de Equipamiento para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre**

Ítem	Equipamiento básico	Implementación
1	Linterna para examen	No
2	Maletín de soporte básico de vida	No
3	Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables	No
4	Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables	No
5	Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos	No
6	Tubos nasofaríngeos para adultos	No
7	Tubos nasofaríngeos pediátricos	No
8	Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica	No
9	Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto	No
10	Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador	No

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Visita de Control
Fuente: Formato n.º 05

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma técnica de salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre” aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA, de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

“6.2.3 DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO.

“Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

1. *Tensiómetro con manguito para niños y adultos,*
2. *Estetoscopios para niños y adultos.*
3. *Linterna para examen.*
4. *Balón de oxígeno fijo y/o portátil*
5. *Equipo de aspiración.*
6. *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.*
7. *Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).*
8. *Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.*
9. *Juego de férulas / chaleco de extricación.*
10. *Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales de manera ordenada y de fácil acceso.*
11. *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas*
12. *Accesorios*
Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Dos tubos tipo obturador. esofágico para adultos.
Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.
Tubos endotraqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos pediátricos
Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.
Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.
Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador”.

6.3 EQUIPO BÁSICO ESPECÍFICO

(...)

“6.3.2 AMBULANCIA TIPO II

- Monitor desfibrilador portátil*
Oxímetro de pulso portátil”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, relacionado a la falta de equipamiento en la ambulancia, generan riesgos en la oportuna y eficiente atención de emergencias de los pacientes en estado crítico que es transportado por vía terrestre, lo que podría afectar y/o agravar la salud de estos.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:08:19 -05:00

3. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA, NO ESTA IMPLEMENTADA CON LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición

De la recopilación de información a través del **Formato n.º 5: “Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 Transporte Asistido de pacientes por vía terrestre”** y de la verificación realizada el 06 de setiembre de 2023, por la comisión de control, se advirtió que los medicamentos, materiales e insumos médicos necesarios para el transporte asistido de pacientes en estado crítico y/o de emergencia no se encontraban en la Ambulancia tipo II, del Centro de Salud; situación que ha sido corroborada por el piloto de ambulancia de dicho vehículo y la jefatura del Centro de Salud, quienes señalaron que dichos medicamentos e insumos se encuentran en resguardo en el área de emergencias de dicho Centro.

Es importante señalar que la ambulancia fue ubicada físicamente en el Centro de Salud El Arenal, distante a 15 minutos del Centro de Salud La Curva, y según lo informado por la jefa del Centro de Salud, es debido a la falta de espacio en el estacionamiento en este último.

Asimismo, los medicamentos, materiales e insumos médicos que no se hallaron en la ambulancia del Centro de Salud la Curva representan el 100 % de la totalidad de los medicamentos e insumos requeridos en la Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre “NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01”.

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma técnica de salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre” aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA, de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

“6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte”.

Medicamento (*)/ Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X



Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolam 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros, de acuerdo a las necesidades del usuario.

Material e Insumo (*) / Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros, de acuerdo a las necesidades del usuario.

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, relacionado a la falta de medicamentos en la ambulancia, genera riesgos en la oportuna atención de emergencias de los pacientes en estado crítico que son transportados por vía terrestre, omisión que podría agravar la salud de estos.

4. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD NO CUENTA CON PLACA DE RODAJE INSTALADA EN EL VEHÍCULO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU USO ADECUADO Y LA POSIBILIDAD DE IMPOSICIÓN DE MULTAS E INTERNAMIENTO.

a) Condición

De la verificación realizada el 6 de setiembre de 2023, por la comisión de control, al ambiente donde se encuentra ubicada la ambulancia Tipo II (Centro de Salud El Arenal), se evidenció que dicho vehículo no cuenta con la Placa Única Nacional de Rodaje instalada en la parte delantera y posterior de este, encontrándose dentro de una envoltura plástica al interior de la Cabina, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:09:07 -05:00

<p align="center">Fotografía n.º1 Ambulancia no cuenta con Placa Única Nacional de Rodaje instalada parte delantera</p> 	<p align="center">Fotografía n.º2 Ambulancia no cuenta con Placa Única Nacional de Rodaje instalada parte posterior</p> 
<p align="center">Fotografía n.º3 Placa Única Nacional de Rodaje encontrada en envoltura plástica, no instalada en el vehículo</p>	
	

Aspecto que fue confirmado por el Piloto de ambulancia, quien señaló que a la fecha no se efectuó su instalación en el lugar correspondiente del vehículo.

Es importante señalar, que, de la revisión efectuada a la Tarjeta de identificación vehicular electrónica de la ambulancia del Centro de Salud, con partida Registral n.º54546277, con Placa Única Nacional de Rodaje asignada n.º EUG673, se observa que el vehículo registra fecha de Título, desde el 21 de julio del 2021, tal como se muestra en la imagen siguiente:

<p align="center">Fotografía n.º4 Tarjeta de identificación vehicular electrónica</p>	
	



b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito” aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, de 21 de abril de 2009 y modificatorias**

**“TITULO V
REGISTRO VEHICULAR
CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

*Artículo 261.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación Vehicular.
El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite.*

*Artículo 262.- Obligación de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje
Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir la Placa Única de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente.*

(...)

*Artículo 265.-Objetivo de la Placa Única Nacional de Rodaje
La Placa Única Nacional de Rodaje faculta y autoriza la circulación del vehículo por la vía pública, identifica el bien, y por ende, al titular responsable de las acciones que deriven de su propiedad.*

(...)

*Artículo 267.-Ubicación de las placas.
Las placas deben ser colocadas en la parte delantera y posterior del vehículo, según el diseño del mismo y deben mantenerse inalterables, de tal forma que sus caracteres sean fácilmente visibles y legibles. Si el vehículo no tuviera un área predeterminada para su colocación, éstas deben ser colocadas en la carrocería en lugar visible”.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el uso adecuado de la ambulancia del Centro de Salud; lo que podría ocasionar la imposición de multas e internamiento de dicho vehículo afectando el logro de objetivos y los servicios que brinda a la población.

5. MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS EN EL KIT DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL CENTRO DE SALUD PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, Y DISPONIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCION DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.

a) Condición

De la verificación y aplicación del **Formato n.º1 “Información de gestión Sanitaria”**, realizada el 5 y 6 de setiembre de 2023, se ha determinado la existencia de medicamentos y/o insumos no vigentes en el Kit de atención de casos de violencia contra la mujer, situación que limita la atención oportuna de las víctimas que se acercan al Centro de Salud para ser atendidas.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:10:00 -05:00

b) Criterio

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SIMED, aprobada con Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA, de 15 de febrero de 2018 y modificatorias.**

“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.7. *Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente.*

6.4.8 *Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y director de Medicamentos o jefe del Establecimiento de Salud y del responsable de Farmacia, según corresponda”*

- **Directiva Sanitaria n.º 083 MINSA/2019/DGIESP “Directiva sanitaria para el uso del kit para la atención de casos de violencia sexual”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA, de 7 de marzo de 2019.**

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. *Los Kits para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.*

5.3. *La atención de los casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para la paciente”.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, relacionada a la existencia de medicamentos vencidos contenidos en el kit, pone en riesgo la atención oportuna y efectiva a las víctimas de casos de violencia sexual, que acuden al Centro de Salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva como establecimiento de salud de primer nivel de atención”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control, no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Centro de Salud, al no presentarse situaciones de riesgo inminente a la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Desempeño y operatividad del Centro de Salud la Curva como establecimiento de salud de primer nivel de atención”, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1 Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Arequipa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Desempeño y operatividad del Centro de Salud la Curva como establecimiento de salud de primer nivel de atención”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del desempeño y operatividad del Centro de Salud.
- 2 Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud de Arequipa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Mollendo, 14 de setiembre de 2023.


Firmado digitalmente por TORRES
MENDOZA Diana Elisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 15:11:20 -05:00

Vicente Ruelas Quispe
Supervisor de Comisión

Diana Elisa Torres Mendoza
Jefa de Comisión

Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Castilla
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

- 1. EL CENTRO DE SALUD CUENTA CON EQUIPOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN USO POR ENCONTRARSE PENDIENTE LA CAPACITACION POR PARTE DE PROVEEDORES Y EL OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES, LOS MISMOS QUE SON REQUERIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 03 – Información de Equipamiento, de 6 de setiembre de 2023
2	Memorando n.° 072-2023-GRA/GRSA/GR-DRSI, de 24 de agosto de 2023
3	Oficio n.° 935-2023-GRA/RS/GR-OEPD, de 17 de agosto de 2023.

- 2. LA AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO BÁSICO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE**

N°	Documento
1	Formato n.° 05 – Información de Transporte asistido de pacientes por vía terrestre, de 6 de setiembre de 2023.

- 3. LA AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD, NO ESTA IMPLEMENTADA CON LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS POR NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05 – Información de Transporte asistido de pacientes por vía terrestre, de 6 de setiembre de 2023.

- 4. AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD NO CUENTA CON PLACA DE RODAJE INSTALADA EN EL VEHÍCULO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU USO ADECUADO Y LA POSIBILIDAD DE IMPOSICIÓN DE MULTAS E INTERNAMIENTO.**

N°	Documento
1	Fotografías n.°s 1 2 y 3
1	Formato n.° 05 – Información de Transporte asistido de pacientes por vía terrestre, de 6 de setiembre de 2023.

- 5. MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS EN EL KIT DE ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL CENTRO DE SALUD PONEN EN RIESGO LA CALIDAD, Y DISPONIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCION DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01 – Información de Gestión Sanitaria, de 5 y 6 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
TORRES MENDOZA Diana Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 15:10:49 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001804-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Se notifica el Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0359-SVC, resultante del Servicio de Control Simultaneo de Visita de Control al Desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva como establecimiento de primer nivel de atención, el cual contiene situaciones adversas para adoptar las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-018
2. OFICIO N° 1804-2023-CG
3. INFORME 017-2023 CS La Curva
4. FORMATO 1
5. FORMATO 3
6. FORMATO 2
7. FORMATO 5
8. FORMATO 4

NOTIFICADOR : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4171JVP**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-018

DOCUMENTO : OFICIO N° 001804-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE SALUD LA CURVA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Se notifica el Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0359-SVC, resultante del Servicio de Control Simultaneo de Visita de Control al Desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva como establecimiento de primer nivel de atención, el cual contiene situaciones adversas para adoptar las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 1804-2023-CG
2. INFORME 017-2023 CS La Curva
3. FORMATO 1
4. FORMATO 3
5. FORMATO 2
6. FORMATO 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3ZS6U10**



7. FORMATO 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3ZS6U10**





39L47020230001804

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001804-2023-CG/GRAR

Señor:
Walther Sebastián Oporto Pérez
Gerente
Gerencia Regional de Salud de Arequipa
Av. de la Salud S/N – Arequipa
Arequipa / Arequipa / Arequipa

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0359-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **“Desempeño y operatividad del Centro de Salud La Curva como establecimiento de salud de primer nivel de atención”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 017-2023-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(HPC/mrd)

Nro. Emisión: 11394 (L470 - 2023) Elab:(U18765 - L470)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BWYNJCW**

